



LA PLATA, 30 DIC 2010

VISTO el expediente N° 2900-1904/10 y agregados sin acumular, atento que por Ley N° 14153 se incorpora con carácter excepcional y por única vez, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a la planta permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria - Ley N° 10471, entre otros, a los profesionales becarios que al 1 de abril de 2010, cuenten con una antigüedad de dos (2) años en dicho carácter, y

CONSIDERANDO:

Que deviene necesario regularizar la situación de los profesionales comprendidos en el artículo 3° de la Ley N° 10471 y que revistan como becarios, dado la no convocatoria a concursos de ingresos en los últimos años y que actualmente desempeñan tareas en los establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud;

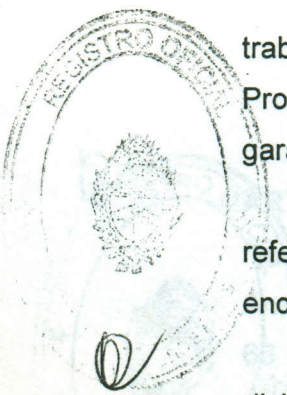
Que la presente medida resulta imprescindible a los efectos de fortalecer el funcionamiento de los servicios, para cuyos objetivos las citadas personas actúan como apoyatura insustituible en actividades que son de carácter habitual y permanente;

Que a los fines de dar respuesta a las pretensiones legítimas de los trabajadores que se desempeñan en los establecimientos hospitalarios dependientes de la Provincia de Buenos Aires, en cuanto al logro de la estabilidad laboral, corresponde garantizar el derecho a la misma;

Que la prescindencia de las normas que regulan el ingreso, en especial referencia al régimen de concursos, obedece a la consideración de que quienes se encuentran actualmente trabajando resultan idóneos para su desempeño laboral;

Que consecuentemente procede incorporar a la planta permanente a dichos profesionales, dándoseles de baja como becarios, conforme la facultad conferida por Ley N° 14153;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la cantidad de diez (10)



[Handwritten signature]

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*



cargos del total de tres mil (3000) creados en la Jurisdicción antes mencionada, por el artículo 66 inciso 1) apartado f) de la Ley N° 14062 - Presupuesto General Ejercicio 2010, destinados a la designación como profesionales en la Carrera Hospitalaria, quienes en la actualidad revistan como becarios, debiendo incrementarse el número de cargos fijados por el artículo 7° de la precitada norma legal – Planilla Anexa N° 26;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación, a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad de cargos requeridas;

Que en virtud de que la especialidad en la que desarrollará sus tareas Ricardo Ramon CAPIGLIONI, es considerada insalubre exclusivamente a los fines previsionales por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, y teniendo en cuenta lo normado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), el mismo debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 66 de la Ley N° 14062 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

ARTÍCULO 1°. Establecer en el Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo para el cual es designado por el artículo 3° del presente decreto, el profesional que se menciona en el Anexo 4 - Planilla Anexa N° 26, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración percibida, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), dado que la especialidad en la que desarrollará sus labores, es considerada insalubre por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Incrementar en el Ministerio de Salud, en diez (10), el número de cargos fijados por el artículo 7° de la Ley N° 14062 – Presupuesto General Ejercicio 2010 - Planilla Anexa N° 26, los que son una parcialidad del total de tres mil (3000) creados por el artículo 66 inciso 1) apartado f) de la precitada norma legal, destinados a la designación como profesional en el régimen: 09 – Carrera Hospitalaria, quienes en la actualidad revistan como Personal Becario.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación, a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad efectuadas por los profesionales que se mencionan en el Anexo 4 – Planilla

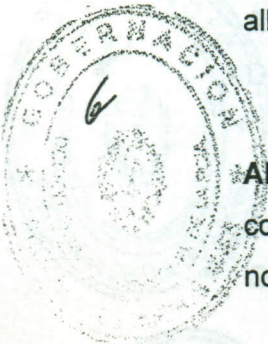


*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*



ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Administración Central Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente incorporación de cargos incrementados por el artículo 1° del presente, según el detalle del Anexo 1 – Planilla 1, que forma parte integrante del presente.

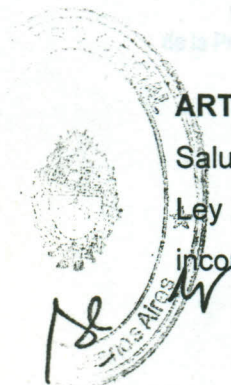
ARTÍCULO 3°. Incorporar en el Ministerio de Salud, a partir del 5 de septiembre de 2010, a la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, de acuerdo a los términos de la Ley N° 14153, a los profesionales que se mencionan en el Anexo 2 – Planillas 1 a 9, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que allí se indican, quienes cesan como becarios.



ARTÍCULO 4°. Autorizar al Ministerio de Economía, a efectuar la transferencia de créditos correspondiente a las designaciones dispuestas por el artículo precedente, de acuerdo a lo normado por el artículo 70 de la Ley N° 14062 – Presupuesto General Ejercicio 2010.

ARTÍCULO 5°. Establecer en el Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo para el cual es designado por el artículo 3° del presente, el profesional que se menciona en el Anexo 3 – Planilla 1, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), dado que la especialidad en la que desarrollará sus labores, es considerada insalubre por los actos administrativos que se detallan en dicho anexo.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad efectuadas por los profesionales que se mencionan en el Anexo 4 – Planilla



1, con relación a los cargos que se indican en el mismo.



ARTÍCULO 7°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Entidad: Anexo 2 - Programa: Anexo 2 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1: Planta Permanente - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14062.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 3615

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

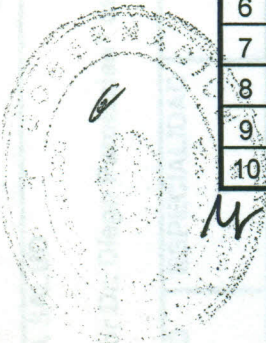
DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía



**MINISTERIO DE SALUD
INCORPORACIÓN**

Nº	JURISD. AUX.	ENTIDAD	ACE	ACO	PROG.	AES	F	F	F.F	P.P	SUBP.	R.E.	A.O.
1	02	129			0042		3	1	11	1	1	09	05
2	02	113			0026		3	1	11	1	1	09	05
3	02	110			0023		3	1	11	1	1	09	05
4	02	118			0031		3	1	11	1	1	09	05
5	02	118			0031		3	1	11	1	1	09	05
6	02	128			0041		3	1	11	1	1	09	05
7	02	122			0035		3	1	11	1	1	09	05
8	02	133			0046		3	1	11	1	1	09	05
9	02	173			0086		3	1	11	1	1	09	05
10	02	132			0045		3	1	11	1	1	09	05



Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

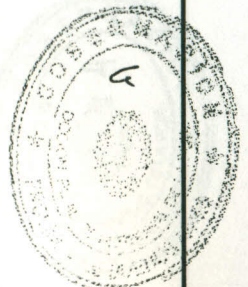
3615

3615

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
 129 Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza
 Programa: 0042

Anexo 2

NOMBRES Y APELLIDO DOCUMENTO Y CLASE	EXPEDIENTE N°	CARGO	ESPECIALIDAD	REGIMEN HORARIO	CODIGO
Griselda Mariel GONZALEZ (D.N.I. 25.676.442 - Clase 1976)	2900-1904/10	Médico	Clínica Pediátrica	treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)	09-45-10



Planilla 1

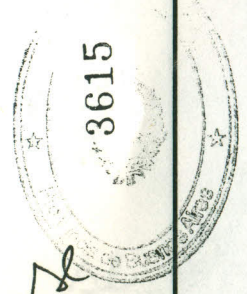
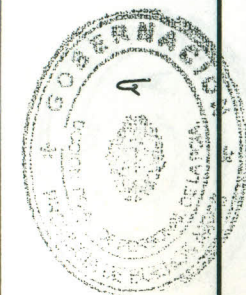
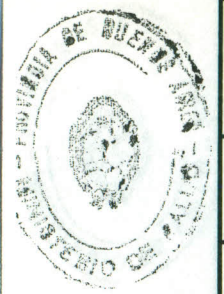
M

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
 Ministro de Salud
 de la Provincia de Buenos Aires

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
 113 Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar
 Programa: 0026

Anexo 2
 3615

NOMBRES Y APELLIDO DOCUMENTO Y CLASE	EXPEDIENTE N°	CARGO	ESPECIALIDAD	REGIMEN HORARIO	CODIGO
Nicolas Alejandro DARDANO (D.N.I. 18.191.999 - Clase 1967)	2900-1824/10	Médico	Ortopedia y Traumatología	treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471, artículo 2° de la Ley N° 16879)	09-43-10



Handwritten initials and signature.

Planilla 2

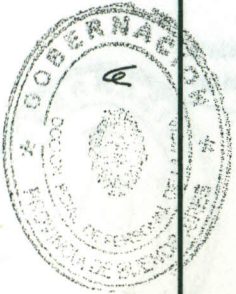
Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
 Ministro de Salud
 de la Provincia de Buenos Aires



SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
110 Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate
Programa: 0023

3615 Anexo 2

NOMBRES Y APELLIDO DOCUMENTO Y CLASE	EXPEDIENTE N°	CARGO	ESPECIALIDAD	REGIMEN HORARIO	CODIGO
Ricardo Ramon CAPIGLIONI (D.N.I. 10.064.644 - Clase 1951)	2900-1835/10	Médico	Diagnóstico por Imágenes	treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)	09-50-00



3615
Al
o

Planilla 3

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
 Ministro de Salud
 de la Provincia de Buenos Aires

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

3615 Anexo 2

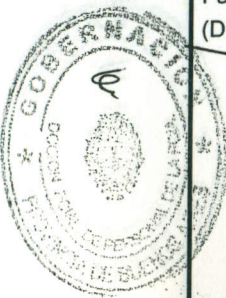
118 Hospital Interzonal "Evita" de Lanús

Programa: 0031

NOMBRES Y APELLIDO DOCUMENTO Y CLASE	EXPEDIENTE N°	CARGO	ESPECIALIDAD	REGIMEN HORARIO	CODIGO
Margarita Nelly ALVAREZ (D.N.I. 20.023.069 – Clase 1968)	2900-1818/10	Médico	Clínica Médica	treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)	09-14-10
Pablo Eugenio LEHRNER (D.N.I. 24.159.158 – Clase 1974)	2900-1840/10	Médico	Neurocirugía	treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)	09-37-10

Planilla 4

70v



DR. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Director de Servicios de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

Planilla 5

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD

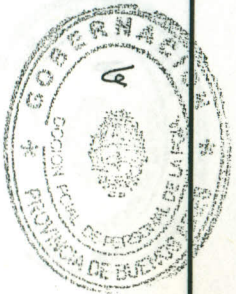
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

128 Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora

3615 Anexo 2

Programa: 0041

NOMBRES Y APELLIDO DOCUMENTO Y CLASE	EXPEDIENTE N°	CARGO	ESPECIALIDAD	REGIMEN HORARIO	CODIGO
Monica Cecilia MAZZEI (D.N.I. 26.326.037 - Clase 1977)	2900-1880/10	Médico	Clínica Médica	treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)	09-14-10



Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
 Ministro de Salud
 de la Provincia de Buenos Aires

Planilla 5

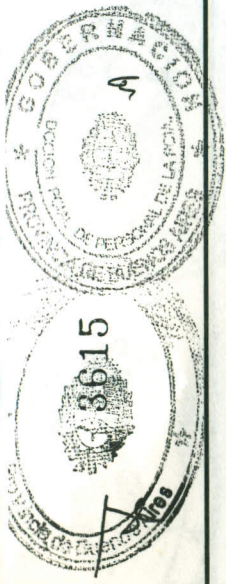
M



SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
122 Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda
Programa: 0035

3615 Anexo 2

NOMBRES Y APELLIDO DOCUMENTO Y CLASE	EXPEDIENTE N°	CARGO	ESPECIALIDAD	REGIMEN HORARIO	CODIGO
Ricardo Alejandro GONZALEZ (D.N.I. 22.616.752 – Clase 1972)	2900-1885/10	Kinesiólogo	-----	treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)	02-00-00



Planilla 6

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD

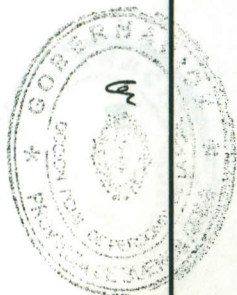
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

133 Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez

3615 Anexo 2

Programa: 0046

NOMBRES Y APELLIDO DOCUMENTO Y CLASE	EXPEDIENTE N°	CARGO	ESPECIALIDAD	REGIMEN HORARIO	CODIGO
Crispulo Gregorio DIAZ PEÑA ECHEGUREN (D.N.I. 18.644.484 - Clase 1957)	2900-1855/10	Médico	Clínica Pediátrica	treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)	09-45-00



Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

Planilla 7

M

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

Anexo 2

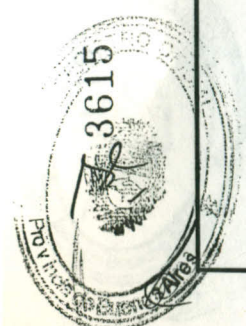
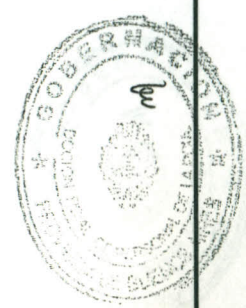
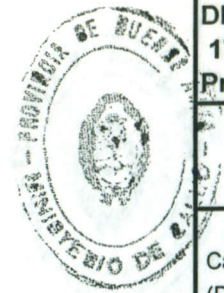
173 Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno

3615

Programa: 0086

NOMBRES Y APELLIDO DOCUMENTO Y CLASE	EXPEDIENTE N°	CARGO	ESPECIALIDAD	REGIMEN HORARIO	CODIGO
Carlos Rito SAUCEDO (D.N.I. 20.245.985 – Clase 1968)	2900-1815/10	Médico	Clínica Médica	treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)	09-14-10

Planilla 8



Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
 Ministro de Salud
 de la Provincia de Buenos Aires

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

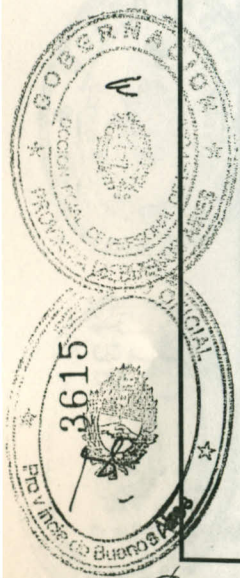
132 Hospital Zonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela

3615

Anexo 2

Programa: 0045

NOMBRES Y APELLIDO DOCUMENTO Y CLASE	EXPEDIENTE N°	CARGO	ESPECIALIDAD	REGIMEN HORARIO	CODIGO
Elizabeth Andrea BELLANTI (D.N.I. 25.120.074 – Clase 1976)	2900-1863/10	Médico	Clínica Médica	treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)	09-14-10

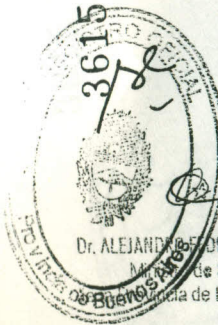
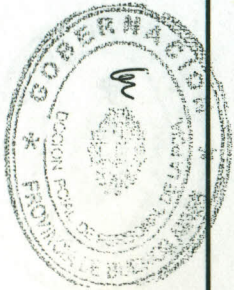


Planilla 9

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

3615

NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO Y CLASE	EXPEDIENTE N°	ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA INSALUBRIDAD
<p>Ricardo Ramon CAPIGLIONI (D.N.I. 10.064.644 - Clase 1951)</p>	<p>2900-1835/10</p>	<p>Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02</p>

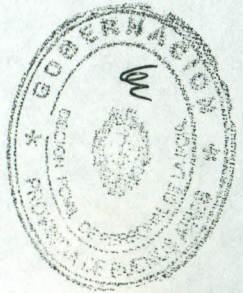


Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
Buenos Aires

Planilla 1

NY

NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO CLASE	EXPEDIENTE N°	3615 CARGO
Griselda Mariel GONZALEZ (D.N.I. 25.676.442 – Clase 1976)	2900-1904/10	Centro de Salud "Dr. Gelpi" de la Municipalidad de Morón
Nicolas Alejandro DARDANO (D.N.I. 18.191.999 – Clase 1967)	2900-1824/10	Hospital Central de San Isidro
Ricardo Ramon CAPIGLIONI (D.N.I. 10.064.644 – Clase 1951)	2900-1835/10	Unidad Hospitalaria "San Jose" de la Municipalidad de Campana
Margarita Nelly ALVAREZ (D.N.I. 20.023.069 – Clase 1968)	2900-1818/10	Centro Piloto de Salud "Villa Jardín" de la Municipalidad de Lanús
Pablo Eugenio LEHRNER (D.N.I. 24.159.158 – Clase 1974)	2900-1840/10	Hospital Municipal "Bernardo Houssay" de Vicente Lopez
Monica Cecilia MAZZEI (D.N.I. 26.326.037 – Clase 1977)	2900-1880/10	Instituto Nacional de Seguridad Social para Jubilados y Pensionados
Críspulo Gregorio DIAZ PEÑA ECHEGUREN (D.N.I. 18.644.484 – Clase 1957)	2900-1855/10	Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas" de Morón
Carlos Rito SAUCEDO (D.N.I. 20.245.985 – Clase 1968)	2900-1815/10	Unidad 20 del Servicio Penitenciario Federal
Elizabeth Andrea BELLANTI (D.N.I. 25.120.074 – Clase 1976)	2900-1863/10	Dirección de Atención Médica de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Tres de Febrero



3615

